

Sesión N° 431.

Celebrada el 4 de Junio de 1941.

Presidió el señor Díazgán, asistieron los Directores señores Alamos, Alfonso, Donoso, Edwards, Izquierdo, Müller, Searle y Valenzuela, el Gerente señor Meyerholz, y el secretario señor Dávila. Estuvo presente el Vice-Presidente señor Schmidt. Asistieron también el Ministro de Hacienda, señor Marcial Mora y los funcionarios del Banco señores Javier Herreros y Aurelio Rodríguez.

## Operaciones

Excusó su inasistencia el Director señor Flores.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 28 de Mayo hasta el 3 de Junio de 1941, cuyo resumen es el siguiente:

Letras con la Caja de Crédito Minero, Ley 6.237 \$ 680.000.-

Descuentos al Público 11.264.989.22

Retras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley 4.531 179.558.30

Descuentos Ley 6.421 (Junta de Exportación Agrícola) 3.004.863.81

Redescuentos a Bancos comerciales y Caja Nacional de Ahorros, Leyes 6.334 y 6.640 49.001.000.-

Redescuentos a Bancos accionistas 20.192.565.42

Prestamos al Instituto de Crédito Industrial, Ley 5.185 1.200.000.-

Prestamos con garantía de vales de prenda, Leyes 3.896 y 5.069 1.640.000.-

## Redescuentos

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 3 de Junio de 1941, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de Chile \$ 114.820.168.18

Banco Comercial de Curicó 298.859.-

Banco de Constitución 45.000.-

Banco de Curicó 929.655.40

Banco de Q. Edwards y Cia. 10.303.420.83

Banco Español - Chile 24.563.820.97

Banco Italiano 23.499.544.90

Banco de Blanquihue 105.583.05

Banco de Osorno y La Unión 4.006.944.25

Banco Alemán Transatlántico 2.762.922.01

Banco Germánico de la Q. del Sud. 560.000.-

National City Bank 4.975.000.-

\$ 195.900.921.59

Tasas de Descuentos. Descuentos al Público 6%

Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621) 5%

Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial 5%

Redescuentos a Bancos accionistas 4 1/2%

Operaciones garantizadas con vales de prenda (Ley 5069) 4 1/2%

Prestamos de Emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621) 4 1/2%

Prestamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto Ley 182) 4 1/2%

Descuentos de letras a Cooperativas Agrícolas (Ley 4.531) 4 1/2%

Descuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero 4%

Operaciones con la Caja de Crédito Minero (Ley 6.237) 4%

Descuentos de letras a no más de 90 días en que intervenga la Caja de Crédito Agrario 4%

Operaciones con la industria salitrera (Leyes 113, 5185, 5307 y 5350), cuyos plazos no excedan de 90 días 3%

Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (Ley 6.290) 3%

Redescuentos a Bancos accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4.806 y 6.006), de letras a no más de seis meses plenamente garantizadas con productos agrícolas y ganado, hasta \$ 20.000.000.- 3%

Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley 5.185) 3%

Prestamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5.398) 3%

Operaciones con la Junta de Exportación Agrícola (Ley 6421)	3 %
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$ 10.000.000.- (Ley 5185)	2 %
Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 6159)	2 %

Visaciones Ley N° 5.185.

Colecta Hijo de Carabineros.

El señor Gerente dio cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley 5.185 alcanzaba a \$ 54.550.000.- al 31 de Mayo ppdo.

Erogación solicitada por la Cámara de Comercio de Chile.- Se dió lectura a una comunicación de fecha 27 de Mayo, en la cual la Cámara de Comercio de Chile solicita del Banco una erogación con el objeto de establecer una colonia vecinal destinada a atender a los hijos del personal de Carabineros de Chile.

El señor Seale expresó que el señor Ministro del Interior le habló en días pasados para que se encargase de solicitar de las diversas empresas bancarias una erogación con el objeto de ayudar al establecimiento de esa colonia cordillerana y pedía a los señores Directores aprobaran una contribución del Banco con ese objeto, ya que se trataba de colaborar a una obra que interesaba al Cuerpo de Carabineros que tan señalados servicios presta al país.

El Consejo resolvió destinar a este fin la cantidad de \$ 10.000.- en un cheque, que será puesto a disposición del Director señor Seale.

Modificación al Tratado de Compensación vigente.- Se dió lectura a una comunicación del señor Ministro de Hacienda de fecha 27 de Mayo, en la que envía un proyecto destinado a modificar las actuales condiciones a que se halla sometido el comercio con el Brasil, elaborado por la Comisión que envió el Gobierno a ese país, y solicita del Banco su aprobación para ponerlo en vigencia lo antes posible.

A continuación se dió lectura al Oficio que sobre este mismo punto dirigió al señor Ministro de Hacienda la Comisión de Cambios Internacionales, expresando que acepta las modificaciones que se propone introducir al Convenio de Compensaciones vigente con el Brasil.

El señor Presidente del Banco expresó que los antecedentes relacionados con el proyecto de modificaciones al Tratado de Compensaciones vigente con el Brasil, habían sido enviados a los señores Directores el jueves de la semana pasada, por lo cual se hallaban en situación de apreciar debidamente este asunto.

El señor Ministro de Hacienda expresó que deseaba que estuviera presente en esta sesión el señor Aurelio Rodríguez, pues había tramitado en Brasil el proyecto de modificaciones al Convenio vigente y se hallaba en situación de suministrar al Consejo las informaciones necesarias para apreciarlo en todos sus aspectos.

El señor Herreros dijo que con posterioridad al envío a los señores Directores del proyecto de convenio, había considerado con el señor Ministro de Hacienda la posibilidad de modificar una de sus cláusulas, introduciendo una aclaración a lo dispuesto en las letras b) y c) del N° 8, para permitir al Banco Central mantener un control sobre las exportaciones del Brasil a Chile. La redacción de esta modificación, a la cual dió lectura, fue aceptada por el señor Fernando Mandones, de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo, quien intervino en la discusión del proyecto que llevó a Brasil la Comisión enviada por el Gobierno.

El señor Ministro manifestó que el Proyecto de modificaciones al Convenio vigente tenía por principales objetivos remediar por una parte la situación

restrictiva porque atraviesa nuestro comercio internacional debido a la guerra y proporcionar, por otra, a nuestra industria materias primas que requiere para su desenvolvimiento, que no puede importar de otros países por igual causa o se halla expuesta a perder las fuentes de que hoy día se surte.

El Brasil tiene actualmente desarrollada una industria floreciente. Produce hilados, sacos, yute, maquinarias y otra serie de materias primas y de productos indispensables para nuestra vida económica. Estos productos y materias los adquiríamos de Inglaterra y de otros países europeos y los traemos hoy día de Estados Unidos. La posibilidad de que la guerra se extienda nos coloca en la necesidad de buscar nuevos mercados que nos los proporcionen, a fin de no paralizar la vida económica de nuestro país. Entre estos mercados el del Brasil permitiría a la industria abastecerse de lo que necesita. De aquí que se haya buscado en el proyecto de modificaciones al Tratado rigente, la posibilidad de que estemos en situación de comprarlos en ese país.

Para lograr este objetivo, se hace indispensable modificar la actual situación de intercambio entre Chile y Brasil, que se caracteriza por un acentuado desequilibrio en contra nuestra.

Esta situación ha obligado al Gobierno a tratar de abrir los mercados brasileros buscando una solución conveniente para ese país, que permita a la vez a nuestra economía procurarse las materias indispensables para su desarrollo.

A juicio del señor Ministro es necesario para apreciar el proyecto de modificaciones al Convenio vigente, tener en cuenta la situación anormal por que atravesamos y la necesidad de procurar a Chile la posibilidad de adquirir materias y productos con los cuales no cuenta.

El señor Rodríguez expresó que la Comisión de la cual formó parte, en su visita a Brasil, trató de contemplar en la forma más beneficiosa para Chile, los puntos a que ha tenido oportunidad de referirse el señor Ministro de Hacienda.

El Brasil cuenta con una industria desarrollada de gran capacidad y con una vasta población suficiente para adquirir lo que esa industria produce. No tiene, pues, mayor interés en exportar. Por todo ello fué el propósito de la Comisión procurar intereses al industrial brasileño por aumentar su producción para colocarla entre nosotros.

El Brasil cree que puede continuar desarrollando su industria acudiendo al mercado interno únicamente y sólo una vez que éste se halle copado se precupará de colocar los excedentes en países extranjeros.

El Brasil se interesa exclusivamente por adquirir cobre chileno, que no puede procurarse en Estados Unidos o en otros países. El cobre ha tenido siempre entre nosotros un tratamiento especial y ha sido política del Gobierno dejarlo al margen de los Tratados de Compensación, pues ha creído más conveniente venderlo en divisas, que canjiarlo por productos. Fue oportunidad de explicar esta situación a los funcionarios brasileños y éstos se hicieron cargo de ella y de las razones en que se fundaba.

En cuanto a los antecedentes que se tuvieron en cuenta para convenir este proyecto de modificaciones al Tratado rigente, expresó el señor Rodríguez que actualmente Chile compra a Brasil, más o menos, entre 80 y 100 millones de pesos este año. En cambio Chile vendrá a Brasil solamente entre 40 y 45 millones de pesos. Este intercambio produ-

cirá un saldo considerable en contra nuestra, que ha alarmado a los funcionarios brasileños.

Para solucionar esta situación, se propone pagar en dólares el saldo que resulta entre uno y otro país después de descontar las ventas hechas por ellos y un crédito reciproco hasta por \$ 30.000.000.- El Brasil se comprometería, por su parte, a destinar los dólares que reciba de Chile a adquirir cobre u otros productos o mercaderías chilenas.

Sobre esta base se ha convenido el proyecto de modificaciones que está considerando el Consejo.

Mientras tanto y para no acentuar el desequilibrio producido, la Comisión de Cambios Internacionales ha paralizado las importaciones del Brasil, situación que ha creado a algunas industrias, la textil, por ejemplo, una situación muy difícil, estando expuestas actualmente a cerrar sus puertas.

Todas estas circunstancias, terminó el señor Rodríguez, fueron consideradas y pesadas por la Comisión chilena al discutir con los funcionarios brasileños el proyecto de modificaciones de que se trata.

A continuación y a pedido del señor Ministro de Hacienda, se dio lectura a una nota dirigida por el señor Embajador de Chile en Brasil al señor Ministro de Relaciones con fecha 28 de Abril, en la cual trataba del proyecto que modifica el acuerdo de compensaciones vigente.

El señor Ministro expresó que con la aclaración a que se ha referido el señor Ferreros, cuya redacción aprueba, el proyecto de modificaciones merece su aceptación, porque contempla la conveniencia del país y lo pica ve de las consecuencias de la guerra en la marcha de sus industrias y de su comercio.

El señor Edwards expresó que ha estudiado este asunto con especial interés, pues coincide con el señor Ministro de Hacienda en la necesidad de considerar todos los medios posibles para mantener la vida económica del país a pesar de las consecuencias graves que en ella ha producido y está ocasionando la guerra.

Sin embargo, dijo el señor Edwards, que deseaba observar que el papel que desempeña en estos asuntos el Banco Central no tenía otro objetivo que hacer más fácil o más expedito el manejo de estos convenios sirviendo como medio de acción para ponerlos en movimiento.

Por esta misma causa, el Banco no puede estar expuesto a riesgos de ninguna especie derivados de la aplicación de estos convenios. En las operaciones que se realicen en conformidad a los términos de este acuerdo se hallan interesados la industria y el comercio chilenos, a quienes el Banco Central debe prestar toda la ayuda de que sea capaz, pero tomando para si los resguardos necesarios, a fin de que las operaciones en las cuales intervenga no le occasionen pérdidas que no tendría porqué sufrir. En su opinión, si en el Convenio o por acuerdos posteriores, se pone a cubierto al Banco de toda contingencia en su contra, no tiene inconveniente para aceptarlo.

El señor Gerente expresó que en la discusión de este Convenio el Banco no fue consultado, habiéndose impuesto de su tecto cuando ya había sido acordado entre los miembros de la Comisión enviada por el Gobierno y los funcionarios brasileños.

A su juicio estimó que debió sustituirse la fijación del dólar a \$ 30.-, contenida en el Convenio, por un sistema que dejara en libertad al Banco Central para fijarlos, tal como ocurre ahora. En su opinión, si se insinuara esta modificación al Brasil tendría probabilidad de ser aceptada, ya que este punto no le interesa.

Insinuó también el señor Gerente la posibilidad de que el Consejo aceptara descontar a los exportadores a Brasil letras originadas por este comercio, al 1% de interés, operaciones que estarían garantizadas con el producto de esas exportaciones.

En cuanto a los dólares para pagar los excedentes producidos, podrían ser proporcionados al Banco por la Caja de Amortización, la cual los obtendría de las divisas que recibe por la ley 6.159.

El señor Ministro manifestó que el Banco Central, a quien no cabe en este punto otro papel que el de mero intermediario como lo ha expresado el señor Edwards, no tenía porque correr ningún riesgo de cambio ni sufrir ninguna pérdida por este concepto o por cualquier otro que se derive de la aplicación de este Convenio con Brasil. Los riesgos y las pérdidas que pudieran sobrevenir a consecuencia de estas operaciones serán de la exclusiva responsabilidad del Gobierno. Por esta causa, el Convenio consulta la necesidad de que sus disposiciones cuenten con la aprobación de los Gobiernos de Chile y del Brasil. El Gobierno de Chile dará al Banco Central las garantías necesarias para que si se vé en la necesidad de proporcionar dólares para responder a las estipulaciones de este Convenio, ellos le sean proporcionados oportunamente y sin que experimente pérdida alguna.

Respecto al tipo de cambio fijado en el Convenio en \$ 30.- por dólar a que se ha referido el señor Gerente, expresó que ese precio era más que conveniente para los exportadores, quienes hasta hace poco estaban obteniendo sólo \$ 25.-. A su juicio, este precio es remunerativo para todos ellos. Puede ocurrir, sin embargo, que algunas exportaciones no sean posibles a este tipo, pero tales casos de excepción no es posible contemplarlos.

El señor Seale manifestó que a su juicio, con las declaraciones que ha hecho el señor Ministro respecto a que el Banco Central no sufriría pérdida por ningún concepto debido a la aplicación de este Convenio y que si éstas se producen serán de cuenta del Gobierno, quien además tomará sobre si el compromiso de procurarle los dólares con que atender el cumplimiento de las cláusulas contenidas en él, no habrá inconveniente para que fuera aceptado por el Directorio y puesto en marcha para beneficiar a la industria y al comercio del país.

El señor Edwards, expresó, por su parte, que en atención a las declaraciones hechas por el señor Ministro no tenía objeción que hacer al Convenio dentro de los términos en que había sido disentido.

El señor Müller dijo que deseaba preguntar al señor Ministro si las importaciones que se hicieran del Brasil podrían afectar a las de Estados Unidos.

El señor Ministro contestó manifestando que el propósito era importar de los Estados Unidos mientras fuera posible, pues los productos y mercaderías que se traen de ese país se importan en condiciones más favorables que los del Brasil. Pero si las circunstancias futuras no permitían continuar comerciando con Estados Unidos se tendría la posibilidad de reemplazar estas importaciones con otras del Brasil.

El señor Müller expresó que el Convenio que se discutía modificaba, en realidad, el sistema de compensaciones que se ha mantenido por nosotros, pues consulta la posibilidad de pagar en dólares los excedentes que se produzcan, con lo cual no habrá interés de parte de Brasil en mantener el sistema de compensación.

El señor Rodríguez expresó que la Comisión habría tenido en cuenta la observación del señor Müller y debido a ello estaba consultada en el Convenio una cláusula especial, por la cual tanto el Gobierno del Brasil como el de Chile se comprometían a mantener y a intensificar el comercio mutuo por vía de la compensación.

El señor Müller expresó que, en realidad, el éxito que pudiera producir la aplicación de este Convenio iba a depender de la política que rige a su respecto la Comisión de Cambios.

A su juicio, si se hubiere dejado el dólar consultado en el Convenio sin cotización fija, se habría creado la posibilidad de que el precio de este dólar dependiese del interés por traer mercadería brasileña, tal como ocurre con otros países, el Japón, por ejemplo. Dijo que sería conveniente meditar sobre la conveniencia de dejar el dólar sin cotización fija, como lo ha insinuado el señor Gerente.

El señor Ministro manifestó que, en realidad, existe más interés de parte de Chile por traer mercadería y productos brasileños que del Brasil por rendirlos y que la cotización del dólar establecida en el convenio, era conveniente para nuestro país. Por otra parte, por el camino insinuado por el señor Müller podría producirse un encarecimiento de la vida en nuestro país que todo aconseja evitar.

El señor Dyarzim manifestó que la discusión precedente demostraba que se habían analizado todos los aspectos relacionados con este asunto, por lo cual remetía al Directorio la conveniencia de aprobar el proyecto de modificaciones al Convenio de Compensaciones con Brasil considerado en esta sesión, teniendo en cuenta las declaraciones que ha hecho el señor Ministro respecto a que el Banco Central no sufriría pérdidas por ningún concepto, que el Gobierno se haría responsable de todas las contingencias que se derivan de su aplicación y que proporcionaría al Banco las divisas necesarias para atender los compromisos que contraiga.

El Consejo, en atención a las explicaciones dadas en esta sesión y a las segundades ofrecidas por el señor Ministro de Hacienda, aprobó el proyecto de modificaciones al Convenio vigente con el Brasil firmado por el Banco Central con el Banco de Brasil.

Se levantó la sesión.

A. Alfonso  
Guillermo Oyarzún  
W. C. Miller  
Luis M. Marín  
G. Ayub

Crossed-out signatures and initials include: R. S. G., E. G., G. E. L., and others.